

#SpinUOC 2024: BASES PARA LA PARTICIPACIÓN Y PROCESO DE ASESORAMIENTO Y DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

La Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, «UOC») organiza anualmente la jornada de emprendimiento y transferencia de conocimiento #SpinUOC.

El #SpinUOC se enmarca en la plataforma **Hubbik** de la UOC, creada para impulsar y dinamizar proyectos innovadores, emprendedores y de transferencia del conocimiento que provengan de estudiantes, alumnis, profesores, investigadores, profesores colaboradores y personal de gestión de la UOC y estén vinculados a los ámbitos de conocimiento de nuestra universidad.

El #SpinUOC es una iniciativa que cuenta con el apoyo de Estrella Damm, la Ramon Molinas Foundation, ACCIO y la Secretaría de Universidades e Investigación, del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña, con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

1. OBJETO

- I. El objeto de las bases reguladoras de esta convocatoria es establecer las condiciones de participación en la onceava edición del programa de fomento del emprendimiento #SpinUOC. Este programa incluye un proceso de acompañamiento y capacitación para todos los proyectos *made in UOC*, impulsados por miembros de la comunidad UOC, que se hayan inscrito en la convocatoria.
- II. El programa #SpinUOC se divide en tres [3] fases:
 - A. En la fase inicial, se preseleccionarán, entre todas las propuestas presentadas en la convocatoria, hasta veinte [20] proyectos, según los requisitos establecidos en las bases reguladoras de esta convocatoria.

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



- B.** En la segunda fase, un jurado experto seleccionará, de conformidad con las condiciones establecidas en las bases reguladoras de esta convocatoria, los ocho [8] proyectos finalistas que, por su valor añadido y su grado de madurez y aplicabilidad, representen mejor la actividad innovadora y la capacidad de la UOC para poner este conocimiento al servicio de la sociedad.
- C.** Y, en la tercera fase, se asesorarán los ocho [8] proyectos seleccionados por el jurado experto, con independencia de la fase de maduración en la que se encuentren —idea, prototipo, comercialización o fase de aceleración—, en cuanto al modelo de negocio y a la comunicación de su idea, para que las personas emprendedoras presenten sus propuestas en la jornada #SpinUOC 2024, que tendrá lugar el día 27 de junio de 2024, siempre y cuando la situación sanitaria lo permita.
- III.** Además, durante la jornada #SpinUOC se otorgarán tres [3] premios en metálico, de conformidad con el artículo once [11] de estas bases.

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- I.** Puede participar en esta convocatoria cualquier miembro de la comunidad y de la red universitaria de la UOC —estudiantes, alumnis, profesorado, personal colaborador, investigados y de gestión— que tenga una idea o un proyecto innovador y que, en la fecha de la presentación de la solicitud, reúna los requisitos que se detallan a continuación:
- Ser una persona física mayor de 18 años.
 - Ser miembro de la comunidad y la red universitaria de la UOC (estudiantes, alumnis, profesorado, personal colaborador, investigados y de gestión).
 - Tener una idea de negocio o un proyecto innovador, con independencia del estado de madurez en el que se encuentre (en adelante, «el proyecto»).

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



- I. Las personas interesadas y que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior y que decidan participar en esta convocatoria deberán rellenar este [formulario de inscripción](#).
- II. La inscripción en esta convocatoria es gratuita e implica:
 - (i) La aceptación de estas bases.
 - (ii) La participación en los procesos de capacitación emprendedora, de preselección de proyectos y de asesoramiento individualizado —en caso de que el proyecto con el que se participa haya sido preseleccionado— descritos en estas bases.
 - (iii) La aceptación de las [condiciones generales de participación en el programa de la plataforma Hubbik](#), que se adjuntan a estas bases como anexo II.
- III. Las candidaturas que no se presenten mediante el formulario referenciado en el apartado 1 de este artículo quedarán automáticamente excluidas.

4. FASE 1: COMIENZO DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO

- I. Las personas participantes en esta convocatoria recibirán una capacitación inicial con respecto al proceso emprendedor mediante la incubadora virtual **Hubbik**. La capacitación inicial conlleva el seguimiento de un itinerario formativo en línea sobre la generación y maduración de ideas de negocio, con una dedicación estimada de cuarenta [40] horas. Sin embargo, las personas participantes que hayan tomado parte previamente en otros procesos similares de formación o apoyo al emprendimiento no están obligadas a participar en esta parte del proceso de capacitación y asesoramiento inicial, siempre y cuando lo hayan hecho constar en la casilla correspondiente del formulario de inscripción.
- II. Las personas participantes participantes tendrán la posibilidad de asistir a dos [2] sesiones grupales en formato de aprendizaje virtual (streaming), en las que se definirán el modelo de negocio y la metodología lean startup (preparación de un lienzo de modelo de negocio o business modelo canvas) y las técnicas de comunicación

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



(preparación de una micropresentació o elevator pitch). Las sesiones se grabarán para garantizar que todos los participantes en el programa puedan visionarlas y acceder a los contenidos antes de la entrega de la documentación requerida.

- III. En el periodo comprendido entre el 22 de enero de 2024 y el 11 de febrero de 2024, las personas participantes tienen que librar para la evaluación de su idea de proyecto, por medio del apartado específico llamado “Entrega de la documentación SpinUOC” que hay dentro del programa de la incubadora virtual Hubbik, la documentación que se detalla a continuación:
 - A. Un *canvas* explicativo del modelo de negocio.
 - B. Un *pitch*, que consiste en un vídeo explicativo de una duración máxima de noventa [90] segundos en el que deben aparecer uno o más miembros del equipo emprendedor explicando los principales aspectos del proyecto.
 - C. Un resumen ejecutivo (*one page*) del proyecto, según el modelo proporcionado por la UOC.

Toda la documentación referenciada anteriormente se puede consultar en el anexo I de estas bases.

5. PRESELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

- I. Una vez terminada la fase anterior, se analizará la documentación presentada y se preseleccionarán hasta un máximo de veinte [20] proyectos.
- II. El comité técnico que llevará a cabo la preselección de los proyectos estará constituido por las personas que se indican a continuación:
 - Mireia Riera, *director & business developer* de Hubbik, o la persona que la sustituya.
 - Jordi Castells, *entrepreneurship and innovation programme manager* de Hubbik, o la persona que lo sustituya.
 - Txell Pedreño, *entrepreneurship officer* de Hubbik, o la persona que la sustituya.
 - Carlos Gómez, *entrepreneurship officer* de Hubbik, o la persona que lo sustituya.

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



- III. El comité técnico evaluará la documentación presentada y seleccionará los proyectos que hayan obtenido una mayor ponderación en la escala de valoración, que se especifica en los siguientes apartados.
- IV. Se valorará de forma integral el grado de consecución de los proyectos y, a tal efecto, se otorgará un [1] punto a los proyectos que demuestren un escaso cumplimiento de los criterios que se definen a continuación, y hasta cuatro [4] puntos a los que demuestren un cumplimiento total de dichos criterios:
- Alineamiento con los ámbitos de conocimiento de la UOC:
 - Idea de negocio vinculada a la sociedad de la información y el conocimiento y el aprendizaje en línea (*e-learning*).
 - Si no es el supuesto previo, se valorarán, con carácter excepcional, las sinergias que la futura empresa pueda tener con algunos grupos de investigación de la UOC.

Las puntuaciones entre 1 y 4 en este criterio se distribuyen de la siguiente forma:

- Proyecto no alineado con los ámbitos de conocimiento de la UOC o sin base TIC: se otorga un (1) punto.
 - Proyecto alineado con los ámbitos de conocimiento de la UOC y de base TIC: se otorgan dos (2) puntos.
 - Proyecto alineado con los ámbitos de conocimiento de la UOC, de base TIC y con impacto social o del sector de *e-health* o *e-learning/edtech*: se otorgan tres (3) puntos.
 - Proyecto alineado con los ámbitos de conocimiento de la UOC, de base TIC y aquellos vinculados especialmente con la actividad I+i de la UOC: se otorgan cuatro (4) puntos
- Carácter innovador:
 - Carácter innovador de la iniciativa.

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



- Origen del conocimiento del que deriva el proyecto empresarial.

Las puntuaciones entre 1 y 4 en este criterio se distribuyen de la siguiente forma:

- Proyecto que no aporta ninguna innovación significativa: se otorga un (1) punto.
 - Proyecto que aporta una baja innovación o que replica formatos ya existentes: se otorgan dos (2) puntos.
 - Proyecto que aporta una innovación significativa: se otorgan tres (3) puntos.
 - Proyecto que aporta una innovación significativa y un alto componente tecnológico: se otorgan cuatro (4) puntos.
- Viabilidad y transferibilidad al mercado:
 - Conocimiento del mercado e identificación de los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto (materiales, económicos, humanos, técnicos y legales).

Las puntuaciones entre 1 y 4 en este criterio se distribuyen de la siguiente forma:

- Proyecto en fase inicial: se otorga un (1) punto.
- Proyecto que ha realizado un estudio de mercado: se otorgan dos (2) puntos.
- Proyecto que ha realizado un estudio de mercado y ha llevado a cabo una validación de la necesidad de su producto/servicio con usuarios/clientes: se otorgan tres (3) puntos.

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



- Proyecto que ha realizado un estudio de mercado, ha llevado a cabo una validación de la necesidad de su producto/servicio con usuarios/clientes y aporta un modelo de negocio sólido: se otorgan cuatro (4) puntos.
- Equipo promotor y proyecto:
 - Interés y compromiso de dedicación de las personas promotoras del proyecto.
 - Trayectoria profesional de las personas promotoras del proyecto.
 - Formación de las personas impulsoras de la iniciativa.

Las puntuaciones entre 1 y 4 en este criterio se distribuyen de la siguiente forma:

- Proyecto que solo dispone de una persona: se otorga un (1) punto.
- Proyecto que tiene un equipo de más de una persona pero no es completo: se otorgan dos (2) puntos.
- Proyecto que aporta un equipo con dedicación parcial que cubre todos los ámbitos empresariales y tecnológicos requeridos por el proyecto: se otorgan tres (3) puntos.
- Proyecto que aporta un equipo con dedicación al cien por cien que cubre todos los ámbitos empresariales y tecnológicos requeridos por el proyecto: se otorgan cuatro (4) puntos.

- V. En fecha máxima 11 de marzo de 2024 se comunicarán, mediante la dirección electrónica facilitada por las personas participantes a tal efecto, los proyectos seleccionados para pasar a la siguiente fase del programa.

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



6. FASE 2: ASESORAMIENTO INDIVIDUALIZADO DE LOS PROYECTOS PRESELECCIONADOS

- I. Los proyectos preseleccionados participarán en una segunda fase de asesoramiento individualizado o mentoría, llevada a cabo por un mentor experto y con una duración de hasta cuatro [4] horas, que permitirá desarrollar los documentos referenciados en el artículo cuatro [4] de estas bases. Esta segunda fase tendrá lugar en el periodo comprendido entre el 11 y el 31 de marzo de 2024..
- II. Estas mentorías tienen como objetivo principal resolver necesidades concretas de los proyectos en varios aspectos, tales como la propuesta de valor, los canales, las fuentes de ingresos o los segmentos de clientes. También permitirán incidir en los aspectos que deban mejorarse del *pitch* y del resumen ejecutivo presentados.
- III. Una vez terminada esta fase, las personas participantes deberán presentar, como máximo el 31 de marzo de 2024, por medio del apartado específico *Entrega de documentación SpinUOC* —que se encuentra dentro del espacio *Mentoría* de la incubadora virtual Hubbik—, la documentación que se detalla a continuación:
 - Una versión evolucionada del *canvas* que explique el modelo de negocio.
 - Un vídeo *pitch* descriptivo del proyecto de un máximo de noventa [90] segundos.
 - Un resumen ejecutivo (*one page*) del proyecto, siguiendo el modelo que la UOC pone a disposición de todos los participantes en la incubadora virtual Hubbik, que también consta en el anexo I de estas bases.

7. JURADO

- I. El jurado que analiza los proyectos preseleccionados y que decide qué proyectos participarán en el evento #SpinUOC2024 está integrado por un mínimo de diez profesionales con diferente vinculación con la UOC y el mundo del emprendimiento. Los perfiles que integran el jurado se eligen teniendo en cuenta las siguientes características:
 - Miembros del jurado elegidos por su vinculación con la UOC:

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



- Entre uno y dos miembros, en representación del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Emprendimiento de la UOC, uno de los cuales en calidad de secretario del jurado.
- Entre uno y dos miembros, profesionales que han cursado sus estudios en la UOC pero que no forman parte del personal de la universidad, en representación del colectivo de alumnis.
- Miembros del jurado elegidos por su vinculación con el mundo del emprendimiento:
 - Mínimo de un miembro con un cargo institucional en alguna de las entidades políticas, económicas y sociales con las que colabora la UOC.
 - Al menos una mujer con perfil vinculado a la tecnología.
 - Un miembro con perfil inversor.
 - Un miembro en representación de cada una de las entidades con las que la UOC tiene convenios de colaboración para la realización del SpinUOC, como por ejemplo la GSMA, la Ramon Molinas Foundation (RMF) o ACCIÓ.

II. La composición exacta de los miembros del jurado se dará a conocer antes del inicio del programa y se comunicará a través de la web de Hubbik.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

- I. El jurado referenciado anteriormente evaluará los ocho [8] mejores proyectos de los veinte [20] preseleccionados en la fase anterior a partir de los criterios de valoración que se detallan a continuación, en una escala del 1 al 4:
 - Alineamiento con los ámbitos de conocimiento de la UOC:
 - Idea de negocio vinculada a la sociedad de la información y el conocimiento y el aprendizaje en línea (*e-learning*).
 - Si no es el supuesto previo, se valorarán, con carácter excepcional, las sinergias que la futura empresa pueda tener con algunos grupos de investigación de la UOC.

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



Las puntuaciones entre 1 y 4 en este criterio se distribuyen de la siguiente forma:

- Proyecto no alineado con los ámbitos de conocimiento de la UOC o sin base TIC: se otorga un (1) punto.
- Proyecto alineado con los ámbitos de conocimiento de la UOC y de base TIC: se otorgan dos (2) puntos.
- Proyecto alineado con los ámbitos de conocimiento de la UOC, de base TIC y con impacto social o del sector de *e-health* o *e-learning/edtech*: se otorgan tres (3) puntos.
- Proyecto alineado con los ámbitos de conocimiento de la UOC, de base TIC y aquellos vinculados especialmente con la actividad I+i de la UOC: se otorgan cuatro (4) puntos
- **Carácter innovador:**
 - Carácter innovador de la iniciativa.
 - Origen del conocimiento del que deriva el proyecto empresarial.

Las puntuaciones entre 1 y 4 en este criterio se distribuyen de la siguiente forma:

- Proyecto que no aporta ninguna innovación significativa: se otorga un (1) punto.
- Proyecto que aporta una baja innovación o que replica formatos ya existentes: se otorgan dos (2) puntos.
- Proyecto que aporta una innovación significativa: se otorgan tres (3) puntos.

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



- Proyecto que aporta una innovación significativa y un alto componente tecnológico: se otorgan cuatro (4) puntos.
- Viabilidad y transferibilidad al mercado:
 - Conocimiento del mercado e identificación de los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto (materiales, económicos, humanos, técnicos y legales).

Las puntuaciones entre 1 y 4 en este criterio se distribuyen de la siguiente forma:

- Proyecto en fase inicial: se otorga un (1) punto.
- Proyecto que ha realizado un estudio de mercado: se otorgan dos (2) puntos.
- Proyecto que ha realizado un estudio de mercado y ha llevado a cabo una validación de la necesidad de su producto/servicio con usuarios/clientes: se otorgan tres (3) puntos.
- Proyecto que ha realizado un estudio de mercado, ha llevado a cabo una validación de la necesidad de su producto/servicio con usuarios/clientes y aporta un modelo de negocio sólido: se otorgan cuatro (4) puntos.
- Equipo promotor y proyecto:
 - Interés y compromiso de dedicación de las personas promotoras del proyecto.
 - Trayectoria profesional de las personas promotoras del proyecto.
 - Formación de las personas impulsoras de la iniciativa.

Las puntuaciones entre 1 y 4 en este criterio se distribuyen de la siguiente forma:

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



- Proyecto que solo dispone de una persona: se otorga un (1) punto.
 - Proyecto que tiene un equipo de más de una persona pero no es completo: se otorgan dos (2) puntos.
 - Proyecto que aporta un equipo con dedicación parcial que cubre todos los ámbitos empresariales y tecnológicos requeridos por el proyecto: se otorgan tres (3) puntos.
 - Proyecto que aporta un equipo con dedicación al cien por cien que cubre todos los ámbitos empresariales y tecnológicos requeridos por el proyecto: se otorgan cuatro (4) puntos.
- II. La valoración final de los proyectos preseleccionados se obtendrá haciendo la media de los valores conseguidos en los cuatro [4] criterios descritos anteriormente. Valorados y ordenados por orden decreciente por el jurado, se seleccionarán los ocho [8] proyectos finalistas (y dos [2] proyectos suplentes), que pasarán a la siguiente fase y que asistirán al evento #SpinUOC 2023, que se celebrará el día 27 de junio de 2024 de conformidad con estas bases.
- III. La resolución se hará pública en el [e-TABLÓN](#) de la sede electrónica de la UOC, a partir del 19 de abril de 2024.
9. **FASE 3: PREPARACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ACONTECIMIENTO #SpinUOC 2024**
- I. Las personas representantes de los ocho [8] proyectos seleccionados llevarán a cabo una micropresentación —o *elevator pitch*— de, como máximo, 5 minutos durante el acto, y tendrán la posibilidad de realizar los SpinMeetings, un espacio de establecimiento de contactos profesionales en red (*networking*) que les permitirá conectar con grupos de interés (*stakeholders*) de su ámbito temático.
- II. La preparación de los representantes de los proyectos seleccionados consiste en la realización de sesiones grupales e individuales de mentoría adaptadas a las necesidades y el estado actual de los

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



proyectos, mediante un itinerario individualizado, cuyo objetivo es validar el modelo y el plan de negocio y definir el plan de financiación (hasta 20 horas) para ayudar a hacer realidad los proyectos, así como para preparar la presentación final ante el jurado y los SpinMeetings posteriores —encuentros en la zona *de networking*, una vez finalizado el acto—, con el fin de convertirlos en las mejores herramientas de venta (hasta 10 horas por proyecto). Estas sesiones se realizarán en el periodo comprendido entre el 19 de abril y el 27 de junio de 2024.

10. ADJUDICACIÓN DEL PREMIO EN METÁLICO DEL #SpinUOC 2024

- I. Durante la celebración del #SpinUOC 2024 se otorgarán tres [3] premios en metálico, que se detallan a continuación:
 - Premio al mejor proyecto emprendedor, dotado con una cantidad de seis mil [6.000] euros, otorgado por el jurado referenciado en el artículo 7 de estas bases.
 - Premio al mejor proyecto con impacto social, es decir, el que pueda aportar mayor transformación y progreso social, otorgado por la Ramon Molinas Foundation y dotado con cuatro mil (4.000] euros.
 - Premio a la mejor presentación, dotado con dos mil [2.000] euros, otorgado por el público asistente al evento #SpinUOC 2023.
- II. Además, los tres [3] proyectos ganadores disfrutará de un programa de apoyo al desarrollo, validación e implantación del modelo de negocio y del plan de financiación (valorado en dos mil quinientos [2.500] euros) ofrecido por Hubbik.
- III. La resolución del jurado, con los tres [3] proyectos ganadores, se publicará el día siguiente al evento #SpinUOC 2024 en el [e-TABLÓN](#) de la sede electrónica de la UOC para hacer públicos los resultados.
- IV. Los ocho [8] proyectos finalistas dispondrán de una entrada para el 4 Years From Now (4YFN) de la edición del 2025, la feria del emprendimiento del sector móvil organizada por el Mobile World Congress.
- V. El jurado se reserva el derecho de anular o cancelar los premios en caso de detectar fraude o incumplimiento de alguno de los apartados

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



de estas bases. Una conducta fraudulenta descalificará inmediatamente a la persona que la realice.

11. EFECTOS FISCALES DEL PREMIO

- I. Los premios en metálico, dado que son superiores a trescientos [300] euros, están sujetos a la preceptiva retención fiscal y al ingreso a cuenta que legalmente corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, «IRPF»).
- II. La UOC practicará al ganador la preceptiva retención y el ingreso a cuenta del IRPF a favor de la Agencia Tributaria, y a este efecto emitirá a su favor un certificado con los datos del premio, así como de la retención y el ingreso a cuenta practicados.

12. CALENDARIO

- I. Esta convocatoria se ajusta a los plazos que se detallan a continuación:
 - A. Plazo para el envío de propuestas: **21 de enero de 2024.**
 - B. Plazo para la entrega de la documentación técnica del proyecto (*canvas* + vídeo *pitch* 90" + resumen ejecutivo): **13 de febrero de 2024.**
 - C. Comunicación a todos los participantes de los veinte proyectos preseleccionados: fecha máxima **11 de marzo de 2024.**
 - D. Plazo para la entrega de la documentación técnica del proyecto (*canvas* + vídeo *pitch* 90" + resumen ejecutivo): **31 de marzo de 2024.**
 - E. Comunicación a los preseleccionados de la resolución de los ocho [8] proyectos finalistas: **a partir del 19 de abril de 2024.**
 - F. Celebración del #SpinUOC 2024: **27 de junio de 2024.**

13. OBLIGACIONES DE LOS GANADORES DEL PREMIO

- I. Las personas ganadoras de los premios referenciados quedarán sometidas a las siguientes obligaciones:

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



- Acreditar ante la UOC el cumplimiento de los requisitos y condiciones determinados en estas bases.
- Participar en las diferentes fases según las condiciones establecidas en estas bases.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas de la UOC para verificar, si procede, el cumplimiento y la efectividad de las condiciones determinantes de la concesión del premio.

II. En caso de incurrir en el incumplimiento parcial o total de las normas de participación establecidas en estas bases, la UOC podrá excluir de la convocatoria la persona o personas participantes y pedirá el reintegro total del premio en caso de que sea una de las personas ganadoras.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHO DE IMAGEN Y CONFIDENCIALIDAD

- I. Mediante la aceptación de estas bases, y de conformidad con lo establecido en las [condiciones generales de participación en el programa de la plataforma Hubbik](#), que se adjuntan a estas bases como anexo II, el participante garantiza a la UOC que es el autor y el titular de los derechos de propiedad intelectual de la documentación, del vídeo explicativo del proyecto y de la fotografía con la que participa en esta convocatoria, que ha aportado mediante el formulario de la web de la plataforma Hubbik, y garantiza a la UOC que no vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial, ni los derechos de imagen o información confidencial, de titularidad de terceros.
- II. El participante autoriza a la UOC a utilizar esta documentación y el vídeo explicativo con la finalidad exclusiva de llevar a cabo el proceso de selección del proyecto y resolver esta convocatoria.
- III. Durante las fases del proceso de selección, la UOC pone a disposición de los participantes una serie de documentos y vídeos de apoyo, tales como plantillas, esquemas, tutoriales o guías, de titularidad propia o con respecto a los cuales posee un título legítimo para hacer uso de ellos, de modo enunciativo y no limitativo, que los participantes deberán utilizar para perfeccionar la propuesta de su proyecto. En este sentido, mediante la aceptación de las bases los participantes se obligan a utilizarlos con el fin exclusivo de cumplir lo previsto en estas bases, así como a garantizar su reserva y confidencialidad, y a no hacer difusión

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



de ellos ni transmitirlos a terceros, o a no usarlos con un fin distinto del mencionado.

- IV. El participante se hace responsable ante la UOC de cualquier reclamación de terceros derivada de la vulneración de derechos de propiedad intelectual o industrial, y de derechos de imagen con respecto al contenido de la documentación y del vídeo explicativo del proyecto con los que participa en esta convocatoria, y de la documentación y los vídeos de apoyo facilitados por la UOC. La UOC se reserva el derecho de excluir a los participantes que infrinjan los derechos de titularidad de la UOC o de terceros.
- V. La UOC garantiza a todos los participantes, con independencia de que se trate o no de los participantes finalistas o seleccionados como ganadores, el tratamiento reservado y confidencial de toda la información y documentación aportada y generada en el marco de la participación en esta convocatoria. Dicha obligación se mantendrá vigente incluso después de la resolución de la convocatoria prevista en estas bases, con excepción de la información o documentación relativa al proyecto respecto a la cual el participante voluntariamente autorice a la UOC a hacerla pública con motivo de la presentación del proyecto en los SpinMeetings, la presentación del proyecto en la celebración del acto #SpinUOC 2024 y la publicación y difusión de los proyectos ganadores que haga la UOC.
- VI. En caso de que el participante sea seleccionado para hacer la presentación del proyecto durante la celebración del acto #SpinUOC 2024, autoriza a la UOC a llevar a cabo la captación, el tratamiento, la grabación y la difusión de su imagen y voz en el material fotográfico y audiovisual que la UOC elabore con el fin de promocionar y difundir su propuesta de proyecto, así como de publicar los resultados de esta convocatoria y el desarrollo del acto #SpinUOC 2024.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

- I. Esta convocatoria se rige por la regulación en materia de datos de carácter personal que se indica a continuación.

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



- II. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, «RGPD»), se informa a los participantes de los siguientes aspectos:

Responsable del tratamiento

Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya
Avenida del Tibidabo, 39-43, Barcelona

En caso de tener alguna duda con respecto al tratamiento de la información personal, podéis contactar con el delegado de protección de datos mediante la dirección de correo electrónico dpd@uoc.edu.

Finalidad del tratamiento

- Organizar, gestionar y resolver la participación en esta convocatoria de la Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, «la actividad»).
- Tratar y utilizar, en el marco de la actividad, la voz e imagen del participante fijadas en los registros audiovisuales como parte de la documentación facilitada.
- Captar, tratar y difundir la voz e imagen del participante durante la celebración del #SpinUOC 2023.
- Publicar el nombre y los apellidos de los ocho [8] proyectos finalistas en el e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC, con el fin de difundir los proyectos seleccionados.
- Publicar el nombre y los apellidos de las tres [3] personas ganadoras de los premios en el e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC, así como en los medios de comunicación propios de la UOC y en los perfiles corporativos de la universidad en las redes sociales con el fin de difundir, promocionar y comunicar la actividad para hacer la difusión de los proyectos ganadores.
- Hacer una evaluación y un seguimiento de la actividad por medio de estadísticas y encuestas de satisfacción relacionadas con esta actividad.

Finalidades adicionales

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



- Si las personas participantes nos autorizan a ello, elaborar, utilizar, difundir y publicar el material fotográfico y audiovisual elaborado por la UOC durante la celebración del #SpinUOC 2023 que contenga su imagen, su nombre, sus apellidos o su voz, para promover y difundir la actividad e informar del premio de la UOC en la web, así como en los medios de comunicación propios de la UOC y en los perfiles corporativos de la universidad en las redes sociales.
- Si las personas participantes nos autorizan a ello, remisión de información relativa a servicios y actividades de Hubbik, así como de actualidad informativa relativa al emprendimiento.

Legitimación

- La organización, gestión y resolución de la actividad, así como la publicación de los nombres y apellidos de las personas ganadoras, basadas en la ejecución de un contrato (las bases de la convocatoria de la actividad).
- El interés legítimo en la evaluación y el seguimiento de la actividad por medio de estadísticas y encuestas de satisfacción relacionadas con esta actividad.
- El consentimiento para la promoción, difusión e información relativas a esta convocatoria de la actividad y a convocatorias futuras, así como para remitir información relativa a servicios y actividades de Hubbik y actualidad informativa.

Plazo de conservación

Los datos personales se conservarán durante el tiempo que dure la realización de esta convocatoria. Una vez terminado el periodo indicado, la UOC conservará los datos personales bloqueados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que puedan generar responsabilidades legales relativas a las finalidades indicadas. Cuando expiren esas responsabilidades, los datos personales se eliminarán de forma definitiva.

Destinatarios

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



Los datos que nos facilitéis en la participación en esta convocatoria serán comunicados a terceros si es necesario para cumplir con las obligaciones legales que en cada caso correspondan.

Asimismo, la UOC cuenta con proveedores que la asisten en la ejecución de diferentes tareas relacionadas con el tratamiento de vuestros datos de carácter personal.

Seguridad

La UOC tratará los datos personales de forma absolutamente confidencial. Asimismo, ha implementado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de estos datos y evitar su destrucción, pérdida, acceso o alteración ilícitos. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

Derechos de las personas interesadas

Las personas interesadas tienen los siguientes derechos en materia de protección de datos:

DERECHO	¿En qué consiste?
Derecho de acceso	Consultar qué datos personales se tienen.
Derecho de rectificación	Modificar los datos personales que se tienen cuando sean inexactos.
Derecho de oposición	Solicitar que no se traten los datos personales para algún fin concreto, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



Derecho de supresión	de	Solicitar que se eliminen los datos personales.
Derecho de limitación	de	Solicitar que se limite el tratamiento de los datos personales.
Derecho de portabilidad	de	Solicitar que se les entregue en un formato informático la información que se tiene.
Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente	a	Presentar una reclamación. Sin perjuicio del ejercicio de sus derechos ante el responsable del tratamiento, en cualquier momento puede presentar una reclamación ante la autoridad competente para defender sus derechos a través de la página web www.apdcat.cat .

Las personas interesadas pueden retirar su consentimiento en cualquier momento, así como ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación, enviando una comunicación a la UOC por correo electrónico a la dirección fuoc_pd@uoc.edu, con la referencia «Protección de datos». La solicitud deberá contener una copia del DNI u otro documento identificativo equivalente, y el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, se podrá requerir que sea corregida. El ejercicio de estos derechos es gratuito, si bien podrá cobrarse un canon cuando las solicitudes sean infundadas, excesivas o repetitivas.

16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

I. La presentación de la solicitud comporta:

A. La aceptación de las bases de esta convocatoria.

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



- B. La aceptación por la persona participante del cumplimiento del itinerario descrito en estas bases.
 - C. La asistencia al evento #SpinUOC 2023, que se celebrará el día 29 de junio de 2023.
 - D. La aceptación de las personas ganadoras de proporcionar a la UOC, cuando esta lo requiera, unos breves datos sobre la evolución del proyecto durante el año que sigue a la presentación llevada a cabo en el #SpinUOC 2023, para mantener con ella la relación y la colaboración, así como para que pueda publicarlos en las memorias de actividades y en otras tareas informativas de la universidad relacionadas con el programa #SpinUOC.
 - E. La aceptación de [las condiciones generales de participación en el programa de la plataforma Hubbik](#), que se adjuntan a estas bases como anexo II.
- II. La UOC se reserva el derecho de ampliar los plazos establecidos en esta convocatoria si lo considera oportuno, o bien de anularlos o suspenderlos, siempre y cuando haya una causa justificada por motivos de fuerza mayor, imperativos legales u otros criterios. En dicho supuesto, la UOC quedará exenta de cualquier obligación o compensación hacia las personas participantes.
 - III. En caso de que se incurra en el incumplimiento parcial o total de las normas de participación establecidas en estas bases, la UOC podrá excluir de la convocatoria a la persona o las personas participantes.
 - IV. Las personas seleccionadas se comprometen a seguir todas y cada una de las fases establecidas en estas bases reguladoras, salvo que concurra alguna causa debidamente justificada y acreditada documentalmente. En caso de que el comité técnico aprecie que la causa de desistimiento no está debidamente justificada, o que ha habido mala fe o temeridad, la persona seleccionada quedará excluida para poder concurrir en futuras ediciones del SpinUOC, así como en otros programas de emprendimiento ofrecidos por la UOC.

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



17. ATENCIÓN DE CONSULTAS

- I. La UOC pone a disposición de las personas participantes un buzón web de atención de consultas relativas a estas bases, para cualquier duda con respecto a los plazos, las condiciones de participación y, en general, los aspectos que en ellas se regulan: spin@uoc.edu.

18. JURISDICCIÓN

- I. Estas bases se rigen por las leyes del Estado español.
- II. Cualquier controversia o litigio derivado de estas bases y de las ayudas otorgadas será sometida a los tribunales y juzgados de la ciudad de Barcelona. Los solicitantes y beneficiarios renuncian a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Barcelona, 18 de octubre de 2023

Xavier Vilajosana
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



Generalitat de Catalunya
Departament d'Empresa i Coneixement
Secretaria d'Universitats i Recerca



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

ANEXO 1: REQUISITOS DE LOS ENTREGABLES PARA EL PROCESO DE PRESELECCIÓN DE PROYECTOS

A) MODELO CANVAS

Hay que elaborar un canvas del proyecto utilizando alguno de los modelos en los que se basa esta herramienta que permite explicar el modelo de negocio.

Canvas: breve guía de uso

Objetivo: el canvas es una herramienta muy práctica y visual para el diseño de modelos de negocio. En una misma imagen, construimos y analizamos las diferentes piezas que debemos tener presentes a la hora de gestar un proyecto empresarial.

Trabajar con el lienzo canvas supone afrontar un proceso de reflexión en el que liberamos incertidumbre en cuanto a nuestro proyecto empresarial preguntándonos: ¿qué?, propuesta de valor; ¿cómo?, recursos clave, actividades clave y socios clave; ¿quién?, segmentos de clientes, relaciones entre clientes y canales; ¿cuánto?, estructura de costes y fuente de ingresos.

Puesto que es un proceso de reflexión, deben abordarse cada una de las nueve piezas respondiendo a preguntas sobre el proyecto.

1. Propuesta de valor

Debemos solucionar un problema, satisfacer una necesidad. Tenemos que responder a las siguientes preguntas: ¿qué valor proporcionamos a nuestros clientes? ¿Qué problemas de nuestros clientes ayudamos a solucionar? ¿Qué necesidades de los clientes satisfacemos? ¿Qué productos o servicios ofrecemos a cada segmento de mercado?

2. Segmento de mercado

Son las personas o entidades a las que dirigimos nuestra propuesta. Podemos dirigirnos a uno o varios segmentos diferentes y ofrecer uno o varios productos o servicios distintos. Tenemos que responder a las siguientes preguntas: ¿a quién deseamos crear valor? ¿Cuáles son nuestros clientes más importantes?

3. Canales

Nuestra propuesta de valor debe llegar a nuestros clientes, y para ello necesitamos canales de comunicación, distribución y venta. Tenemos que responder a las siguientes preguntas: ¿cómo damos a conocer los productos y servicios de nuestra empresa? ¿Cómo ayudamos a los clientes a evaluar nuestra propuesta de valor? ¿Cómo pueden los clientes comprar nuestros productos o servicios? ¿Cómo entregamos a los clientes nuestra propuesta de valor? ¿Qué servicio de atención posventa ofrecemos?

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

4. Relaciones con los clientes

Tenemos que decidir el tipo de relación que estableceremos con cada uno de nuestros segmentos de mercado. Tenemos que responder a las siguientes preguntas: ¿qué tipo de relación esperan los diferentes segmentos de mercado? ¿Qué tipo de relaciones estableceremos? ¿Cuál será su coste? ¿Cómo se integran en nuestro modelo de negocio?

5. Fuentes de ingresos

Es el flujo de caja que se espera que genere la empresa para cada segmento. Beneficios: ingresos – gastos. Tenemos que responder a las siguientes preguntas: ¿qué valor están dispuestos a pagar nuestros clientes? ¿Cuánto pagan actualmente? ¿Cómo pagan actualmente? ¿Cómo les gustaría pagar? ¿Cuánto reportarán las diferentes fuentes de ingresos al total?

6. Recursos clave

Son los activos necesarios para ofrecer y proporcionar nuestra propuesta de valor y para que el modelo de negocio funcione. Debemos responder a la siguiente pregunta: ¿qué recursos clave requiere nuestra propuesta de valor, de canales de distribución, de relaciones con los clientes y de fuentes de ingresos?

7. Actividades clave

Son las acciones más importantes que tenemos que llevar a cabo para que nuestro modelo de negocio funcione. Debemos responder a la siguiente pregunta: ¿qué actividades clave requiere nuestra propuesta de valor, de canales de distribución, de relaciones con los clientes y de fuentes de ingresos?

8. Asociaciones clave

Es nuestra red de proveedores y socios, necesaria para que el modelo de negocio funcione. Tenemos que responder a las siguientes preguntas: ¿quiénes son nuestros socios clave? ¿Quiénes son nuestros proveedores clave? ¿Qué recursos clave adquirimos a nuestros socios? ¿Qué actividades clave llevan a cabo nuestros socios?

9. Estructura de costes

Son los costes derivados de la puesta en marcha y el funcionamiento de nuestro modelo de negocio. Tenemos que responder a las siguientes preguntas: ¿cuáles son los costes más importantes inherentes a nuestro modelo de negocio? ¿Cuáles son los recursos clave más caros? ¿Cuáles son las actividades clave más caras?

Podéis encontrar más información sobre el lienzo de modelo de negocio o business model canvas en este enlace.

Podéis acceder a una plantilla para elaborar el canvas en este enlace.

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El lienzo de modelo de negocio proporcionado por la organización está sometido a una licencia Creative Commons Attribution-Share Alike 3.0 Un-ported License.

El documento canvas elaborado debe enviarse, dentro del plazo indicado en estas bases, desde el espacio destinado a tal efecto que hay en la incubadora virtual, a la que los candidatos tendrán acceso una vez estén inscritos en el #SpinUOC.

B) VÍDEO EXPLICATIVO: PITCH 90"

Los candidatos deben grabar un vídeo explicativo del proyecto de una duración máxima de 90 segundos en el que se dé respuesta a las siguientes preguntas sobre el proyecto: ¿qué problema aborda? ¿En qué consiste? ¿Cuál es su rasgo más innovador? ¿A quién podría interesar? A continuación, se proporciona un posible esquema en el que se indica cómo podría organizarse el discurso del vídeo:

Duración (segundos)	Pregunta clave	Descripción
5-10	¿Quién eres?	Nombre y apellidos y vinculación con la UOC.
5-10	¿Qué es?	Explica qué es o de qué trata tu proyecto en una sola frase.
10-15	¿Qué problema aborda?	Describe el contexto de tu proyecto y el problema que aborda.
15-20	¿En qué consiste y cuál es el grado de madurez de tu proyecto?	Desarrolla el proyecto: propuesta de valor, características, usuarios y logros. Añade en qué fase se encuentra tu proyecto: de conceptualización, de desarrollo o de lanzamiento al mercado.
1-15	Rasgo más innovador.	Explica cuál es el rasgo más diferenciador e innovador de tu proyecto respecto a lo que ya hay en el mercado (en su caso).
10	Públicos de interés (stakeholders).	Enumera los públicos o las entidades ajenos a la UOC que pueden beneficiarse de tu proyecto.
10	¿Por qué quieres participar en el #SpinUOC?	Detalla brevemente qué provecho esperas sacar de participar en el #SpinUOC (inversión, colaboración, difusión, etc.).

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



Para la grabación se puede usar un móvil o una cámara web, siempre y cuando el sonido y la imagen sean adecuados. Este vídeo tutorial contiene consejos prácticos para realizar una grabación correcta. Los idiomas que se pueden utilizar son el catalán, el español o el inglés.

El vídeo grabado debe enviarse, especificando el nombre del proyecto y dentro del plazo indicado en estas bases, desde el espacio destinado a tal efecto que hay en la incubadora virtual, a la que los candidatos tendrán acceso una vez estén inscritos en el #SpinUOC .

La titularidad del vídeo explicativo del proyecto resultante de la grabación es de los propios candidatos. Este vídeo del proceso de selección no se hará público: solo será compartido entre los miembros que participan en el proceso de selección del #SpinUOC.

C) RESUMEN EJECUTIVO

Hay que elaborar un resumen ejecutivo que complemente la información disponible del proyecto. El resumen ejecutivo debe consistir en una tarea de síntesis que hay que realizar obligatoriamente siguiendo el modelo adjunto de una página en formato de ficha (que se entregará en formato editable). Hay que añadir la información adecuada en cada apartado, utilizando únicamente el espacio que se proporciona en los cuadros de texto. El resumen ejecutivo se debe enviar, en el plazo indicado en las bases, desde el espacio destinado a tal efecto que hay en la incubadora virtual, a la que los candidatos tendrán acceso una vez estén inscritos en el #SpinUOC.

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).





Nom del projecte / Nombre del proyecto

Baseline

Logo projecte /
Logo proyecto

Resum / Resumen

Text text text

Equip promotor/emprenedor / Equipo promotor/emprendedor

-
-
-

Producte/solució Producte/solución

Text text text

Avantatges competitiu / Ventajas competitivas

-
-
-

Model de negoci / Modelo de negocio

Text text text

Mercat objectiu / Mercado objetivo

Text text text

Competència / Competencia

Text text text

Fites assolides / Hitos logrados

-
-
-

Fites per assolir / Hitos por conseguir

-
-
-

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



ANEXO 2: CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE LA PLATAFORMA HUBBIK

A continuación se regulan las condiciones generales que el/la emprendedor/a tendrá que aceptar para poder participar en el programa Hubbik, un programa desarrollado por la Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, la «UOC») para dinamizar proyectos innovadores, emprendedores y de I+D que provengan de cualquier agente de la comunidad UOC y otros proyectos innovadores del ámbito de la educación y las TIC (en adelante, el «programa»).

El programa comprende diferentes fases de actuación en el ámbito del desarrollo de proyectos emprendedores: (i) fase 1 inicial de generación y maduración de la idea de negocio; (ii) fase 2 de acompañamiento en la creación y puesta en marcha, y (iii) fase 3 de consolidación y crecimiento.

El/La emprendedor/a es el promotor/a de un proyecto (en adelante, el «proyecto») y está interesado/a en participar en el programa.

La participación en el programa de la plataforma Hubbik conlleva la adhesión y aceptación expresas de todas las condiciones generales aquí previstas. La posterior selección de proyectos para pasar a formar parte de las fases de acompañamiento en la creación y puesta en marcha y de consolidación y crecimiento, comportará la firma del correspondiente acuerdo para la participación en las actividades de Hubbik.

1. Procedimiento de participación

Para participar en el programa, el/la emprendedor/a tendrá que rellenar el formulario de inscripción en la página web de Hubbik con la información relativa a su proyecto para su aceptación.

En cualquier caso, la UOC se reserva el derecho a determinar, a partir de la información aportada en el formulario de inscripción, si el proyecto será susceptible de participar en el programa.

La información contenida en el formulario de inscripción tiene que ofrecer una imagen fiel del proyecto y contribuir a dar el conocimiento necesario para que Hubbik pueda entenderlo adecuadamente, de cara a la toma de decisiones.

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



2. Contenido y funcionamiento del programa

El/La emprendedor/a, previa aceptación por parte de la UOC, recibirá el apoyo a su proyecto empresarial por su participación en el programa. Este apoyo incluirá las siguientes actividades:

- Apoyo y asesoramiento específico para la identificación, la definición y la validación de la idea de negocio.
- Cápsulas de asesoramiento inicial que cubren los principales aspectos del proceso emprendedor (generación y maduración de la idea de negocio) y otros que capacitan en aspectos empresariales específicos (aspectos jurídicos y acceso a la inversión y la comunicación).

El programa tendrá una duración máxima de un año desde la aceptación de estas condiciones generales.

3. Compromiso de participación

El/La emprendedor/a se compromete a:

- Participar en todas las actividades definidas en la cláusula 1, salvo por causa justificada, y mostrar diligencia y dedicación en su ejecución.
- Informar a la UOC del estado y aspectos clave de desarrollo del proyecto, hasta un año después de la finalización de este.

La UOC podrá excluir al emprendedor/a del programa en los siguientes casos:

- Ausencia frecuente del/de la emprendedor/a en las actividades concertadas, o reiterada falta de interés en las acciones propuestas.
- Comportamientos no apropiados o faltas de respeto graves a cualquier persona vinculada con el programa, como otros compañeros, formadores, mentores o coordinadores.

4. Selección para la siguiente fase

Una vez finalizada la primera fase del programa, el/la emprendedor/a tendrá que entregar la siguiente documentación obligatoria, que permitirá la evaluación del proyecto por parte de la UOC, así como su adecuación a la siguiente fase:

- Lienzo de modelo de negocio (business model canvas), explicativo del modelo de negocio.
- Presentación de ascensor (elevator pitch), consistente en un vídeo explicativo del proyecto.
- Resumen ejecutivo del proyecto.

Una vez presentada la documentación, un comité técnico evaluador analizará los proyectos y seleccionará los que pasarán a las siguientes fases de asesoramiento basándose en los siguientes criterios objetivos:

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- Alineamiento estratégico con la UOC e impacto social: idea de negocio vinculada a la sociedad de la información y el conocimiento y el aprendizaje en línea (e-learning). Si no es el caso previo, también se valorarán las sinergias que la futura empresa pueda tener con los grupos de investigación de la UOC. El impacto social entendido como el grado en el que la idea puede aportar transformación y progreso social.
- Carácter innovador: novedad y componente tecnológico o de conocimiento. Carácter nuevo de la iniciativa y origen del conocimiento del que se deriva el proyecto.
- Factibilidad y transferibilidad al mercado: conocimiento del mercado e identificación de los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto (materiales, económicos, humanos, técnicos y legales).
- Perfil emprendedor y capacidad de exposición del responsable del proyecto: interés y compromiso de dedicación de las personas promotoras, trayectoria profesional y formación de las personas impulsoras de la iniciativa, así como las habilidades para la comunicación del proyecto.

La falta de comunicación por parte de la UOC una vez transcurridos tres meses después del fin del programa, se entenderá como una negativa a la selección del proyecto para la siguiente fase.

La UOC quedará facultada a denegar la continuidad del proyecto en el programa en caso de que el/la emprendedor/a faltara a la verdad sobre algún aspecto relativo al proyecto.

5. Acceso a la documentación y confidencialidad

Atendiendo a la naturaleza innovadora del proyecto, toda la información y los documentos relacionados con este tendrán la consideración de información confidencial (en adelante, la «información confidencial»), incluyendo, de forma enunciativa pero no limitativa, información empresarial, científica, técnica, comercial o de cualquier otra naturaleza, datos técnicos, saber hacer (know-how), ideas, invenciones, conceptos, planes de negocio, nuevos productos, contratos, proyectos, documentos, diseños, logotipos, nuevas tecnologías, planos, dibujos, instrucciones, recomendaciones y toda aquella otra información que hubiera sido comunicada por el/la emprendedor/a y clasificada como confidencial o que, por su naturaleza o circunstancias en que se produce la revelación, se tenga que considerar, de buena fe, como confidencial.

La UOC solo podrá utilizar la información confidencial para fines relacionados con el programa, y solo en la medida necesaria a tal efecto.

La documentación proporcionada por la UOC al/a la emprendedor/a que forme parte del programa inicial también tendrá la consideración de información confidencial y, en este

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



sentido, el/la emprendedor/a también queda vinculado/a por las obligaciones de confidencialidad establecidas en las condiciones generales.

La información confidencial será tratada confidencialmente por la UOC y sus empleados y colaboradores. En general, la UOC utilizará la misma diligencia, en cuanto a la información confidencial, que utilizaría para salvaguardar su propia información confidencial, y adoptará las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información confidencial, así como para limitar el acceso a la información confidencial a aquellos de sus empleados o colaboradores que precisen disponer de esta para llevar a cabo la evaluación y posterior selección del proyecto, trasladándoles idéntica o análoga obligación de confidencialidad a la que se recoge en las presentes condiciones generales.

En caso de que el/la emprendedor/a salga del programa, la UOC se compromete a devolver la información y documentación confidencial del/de la emprendedor/a o, en su defecto, a destruirla.

La UOC notificará al/a la emprendedor/a cualquier uso o divulgación no autorizados de la información confidencial.

6. Publicación y difusión de información del proyecto

En caso de consentimiento expreso por parte del/de la emprendedor/a, la UOC podrá hacer difusión de los siguientes aspectos relativos al proyecto o a la participación del/de la emprendedor/a en el programa: título del proyecto, un breve resumen de su contenido, el nombre y la nacionalidad del/de la emprendedor/a, su procedencia dentro del ámbito de la comunidad UOC, la fase o estado en el que se encuentra el proyecto, el ámbito sectorial al que pertenece, y referencias genéricas a la solución, producto o servicio en el que se basa el proyecto.

La utilización y la difusión de los datos de carácter personal indicadas en el apartado anterior se realizarán con fines de transparencia y de difusión y publicidad, vinculados exclusivamente al programa, y atendiendo a los parámetros establecidos en el apartado 8.

En caso de no dar consentimiento expreso, las actividades de difusión se limitarán a aquellos aspectos que no contengan datos de carácter personal.

7. Propiedad intelectual e industrial

La participación en el programa no implica ninguna transferencia a la UOC de la titularidad ni se otorga ninguna licencia ni derecho de uso diferente al previsto en las Condiciones Generales con relación a cualquier información confidencial, documentos o cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial del/de la emprendedor/a.

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



El/La emprendedor/a reconoce que los derechos de propiedad intelectual de todos los materiales técnicos, formativos y de apoyo proporcionados por la UOC, como por ejemplo guías, manuales y otros que se entreguen a los participantes del programa, pertenecen a la UOC y que, por lo tanto, no pueden ser objeto de explotación por parte del/la emprendedor/a.

8. Protección de datos

La UOC se obliga a tratar los datos de carácter personal que puedan ser tratados en virtud de la suscripción de las presentes condiciones generales de conformidad con los principios y deberes contenidos en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales; el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con relación al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y cualquier otra norma reguladora de esta materia.

Los datos personales serán tratados por la UOC con el fin de gestionar la participación del/de la emprendedor/a en el programa y de conformidad con los fines previstos en las presentes condiciones generales, y serán conservados durante el tiempo necesario para atender a las responsabilidades legales correspondientes. El/La emprendedor/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación a su tratamiento y portabilidad, así como de no ser objeto de decisiones basadas en el tratamiento automatizado, en los términos previstos en la normativa de protección de datos, mediante la comunicación por escrito al responsable del tratamiento de datos, cuya dirección electrónica es fuoc_pd@uoc.edu.

El #SpinUOC recibe el apoyo de la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

